

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 2****"MEJORAS D.S. 548"**

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y QUINTANA LTDA.

"VISTA HERMOSA" (TEMUCO - LA ARAUCANÍA)*Ítem: Inversión de Capital**Folio GVG-0273-2*

En Temuco, a **25 de julio de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y QUINTANA LTDA.**, RUT N° 76.051.926-K, representada legalmente por don **ALVARO MOLINA SANDOVAL**, cédula de identidad N° 15.243.456-1, ambas con domicilio en Ruta Cinco Sur N° 5440, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de junio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**VISTA HERMOSA**", en la comuna de **TEMUCO**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.655.346.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de junio de 2013** y el **12 de julio de 2013**.

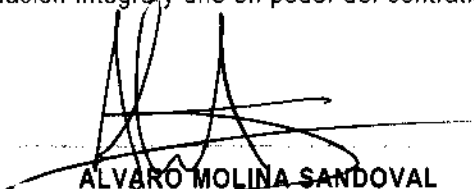
Con fecha **12 de julio de 2013**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$2.556.020.-** por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **13 de julio de 2013** y el **26 de julio de 2013**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

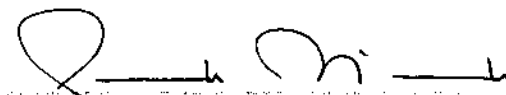
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **27 de julio de 2013** y el **05 de agosto de 2013**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALVARO MOLINA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MOLINA Y QUINTANA
LTDA.



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA